

ESTADO PARMZ N° 086
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy martes 26 de diciembre de 2017.

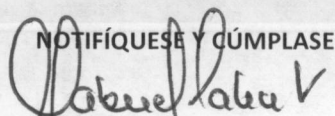
HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	645-17	FRANCISCO JOSÉ BARBIER LÓPEZ	07/12/2017	748	APROBAR el FBM No semestral de 2017, de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ- 456 del 30 de noviembre de 2017. NO APROBAR el FBM anual de 2016 hasta tanto presenten el plano anexo al FBM anual de 2016 en la plataforma del SIMINERO en formato .dwg de autocad o .shp de Arcgis., de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ- 456 del 30 de noviembre de 2017. INFORMAR al titular que debe abstenerse de realizar actividades de explotación hasta que cuente con el acto administrativo proferido por la autoridad ambiental competente por medio del cual se otorgue viabilidad ambiental al proyecto, o en su defecto el estado de trámite actualizado de la misma. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ- 456 del 30 de noviembre de 2017. REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal d) de la Ley 685 de 2001, para que allegue el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para el trimestre III de 2017. Lo anterior con fundamento en lo indicado en el numeral 2.3 del Concepto Técnico PARMZ- 456 del 30 de noviembre de 2017. NO APROBAR la Póliza de Cumplimiento Minero-Ambiental No. 42-43-101003172 de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., expedida el 08 de septiembre de 2017, con

						vigencia desde el 08 de septiembre de 2017 al 08 de septiembre de 2018, y un valor asegurado de \$172.807.200,00. Lo anterior de acuerdo a lo previsto en el numeral 2.4 del Concepto Técnico PARMZ- 456 del 30 de noviembre de 2017, en el cual se establece que desde lo técnico el valor asegurado NO es el correcto. REQUERIR al titular para que allegue respuesta a los requerimientos del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN del 16 de agosto de 2017 hecho mediante AUTO PARMZ 533 del 20 de septiembre de 2017, notificado por ESTADO JURÍDICO 053 el 22 de septiembre de 2017. Lo anterior con fundamento en lo indicado en el numeral 2.8.1 del Concepto Técnico PARMZ- 456 del 30 de noviembre de 2017. REMITIR el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y titulación Minera para que se pronuncie en relación con la solicitud de suspensión de la CESION DE DERECHOS. Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, dentro de los cuales deberá allegar un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el Concepto Técnico PARMZ- 456 del 30 de noviembre de 2017, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija siendo las 4:30 p.m. de hoy 26 de diciembre de 2017, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales